

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN



**PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE
YUCATAN**

Calendario Judicial de Suspensión de Labores 2011

Se comunica a los Abogados, litigantes y público en general que por Acuerdo número OR05-101201-01 tomado en sesión ordinaria celebrada el día primero de diciembre del año en curso, y con fundamento en lo establecido por los artículos 109 y 110 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y en el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, aprobó el siguiente Calendario Judicial de Suspensión de Labores, correspondiente al año 2011.

PERÍODOS VACACIONALES

Los funcionarios y empleados del Poder Judicial del Estado, en materia civil, familiar o mercantil, disfrutarán durante el año dos mil once de dos períodos vacacionales; el correspondiente al primer semestre abarcará del dieciséis al treinta y uno de julio y el relativo al segundo semestre, comprenderá del dieciséis al treinta y uno de diciembre, períodos en los que la Sala y los Juzgados en mención permanecerán cerrados y no correrán los términos de Ley.

Los funcionarios y empleados del Poder Judicial del Estado, en Materia Penal y en Materia de Justicia para Adolescentes, estarán en funciones en los periodos señalados en el párrafo anterior y el personal de los mismos gozará de vacaciones en los términos del artículo 110 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

DÍAS INHÁBILES

Sábado 1º. de enero	Año Nuevo
Lunes 7 de febrero	En conmemoración de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo.
Lunes 21 de marzo	En conmemoración del Aniversario del Natalicio de Don Benito Juárez García. Artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo.
Domingo 1º. De mayo	Día del Trabajo
Jueves 5 de mayo	Aniversario de la Batalla de Puebla
Viernes 16 de septiembre	Aniversario del inicio de la Independencia de México
Lunes 21 de noviembre	En conmemoración del Aniversario del inicio de la Revolución Mexicana. Artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo.
Domingo 18 de diciembre	Aniversario de la Promulgación de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán
Domingo 25 de diciembre	Navidad

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN

DÍAS INHÁBILES POR RESPETO A LAS TRADICIONES Y COSTUMBRES POPULARES

Lunes 7 y Martes 8 de marzo	Lunes y Martes de Carnaval
Jueves 21 y Viernes 22 de abril	Jueves Santo y Viernes Santo
Martes 1º. y Miércoles 2 de noviembre	Todos los Santos y Fieles Difuntos

Publíquese lo anterior en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, para los efectos legales que correspondan.

Mérida, Yucatán a 01 de diciembre del año dos mil diez.

A T E N T A M E N T E
**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO.**

(RÚBRICA)
ABOGADO ÁNGEL FRANCISCO PRIETO MÉNDEZ